

diendo la causa de la monarquía hereditaria, á pesar de todas las faltas del Monarca.

Numeroso y respetable era el partido animado de tales sentimientos. Comprendía la mitad de la Cámara de los Lores, próximamente una tercera parte de las de los Comunes, la mayoría de los caballeros del campo y por lo menos nueve décimas partes del clero; pero estaba quebrantado por las disensiones y rodeado por todas partes de dificultades.

XXIX.

PLAN DE SHERLOCK.

Una fracción de este gran partido, fracción especialmente fuerte entre los teólogos y cuyo principal órgano era Sherlock, deseaba que se entablase una negociación con Jacobo y que se le invitase á regresar á Whitehall, en condiciones que plenamente asegurasen la constitución civil y eclesiástica del Reino (1). Es evidente que este plan, aunque sostenido enérgicamente por el clero, estaba en completa oposición con las doctrinas que el mismo clero había estado enseñando durante muchos años. Era, en realidad, una tentativa para adoptar un término medio donde no había lugar á términos medios; de efectuar una transacción entre dos cosas que en modo alguno la admitían: la resistencia y la sumisión. Habíanse encastillado anteriormente los toríes en el principio de la completa sumisión, pero la mayor parte de ellos

(1) Véase el folleto titulado: *Carta á un individuo de la Convención*, y la *Respuesta*, 1689; Burnet, I, 809.

habían ya abandonado aquella doctrina, y no estaban dispuestos á adoptarla de nuevo. Los *Caballeros* de Inglaterra, como partido, habían tomado tan gran parte, directa ó indirectamente, en la última sublevación contra el Rey, que no podían siquiera por vergüenza, hablar en aquel momento del sagrado deber de obedecer á Nerón, ni en realidad estaban dispuestos á reponer al Príncipe bajo cuyo mal gobierno habían sufrido tanto, sin imponerle condiciones que le imposibilitaran, en lo sucesivo, para abusar de su poder. Hallábanse, pues, en una situación falsa. Su antigua teoría, buena ó mala, era por lo menos completa y consistente. Si aquella teoría era buena, debía inmediatamente invitarse al Rey á volver, y permitirle, si tal era su gusto, hacer morir como reos de alta traición á Seymour y Danby, al Obispo de Londres y al Obispo de Bristol; restablecer la Comisión eclesiástica, llenar la Iglesia de dignatarios católicos, y poner el ejército al mando de oficiales papistas. Pero si aquella teoría, como al presente los mismos toríes parecían confesar, era absurda, ¿para qué tratar con el Rey? De admitir que se le pudiera excluir legalmente, mientras no diese satisfactorias garantías para la seguridad de la Constitución en la Iglesia y el Estado, no era fácil negar que se le pudiera excluir legalmente para siempre. Pues, en efecto, ¿qué garantía satisfactoria podía dar el Rey? ¿Cómo era posible redactar una ley del Parlamento, en términos más claros que los de aquellas leyes donde se ordenaban que el Dean de Christchurch fuese protestante? ¿Cómo era posible redactar una promesa, en términos más categóricos, que aquellos en que Jacobo había declarado repetidas veces respetar escrupulosamente los derechos legales del clero anglicano? Si la ley ó el honor pudieran obligarle, nunca se hubiera visto for-

zado á huir de su reino; mas si ni la ley ni el honor eran bastante poderosos á sujetarle, ¿debía permitírsele volver?

Es probable, sin embargo, que á pesar de estos argumentos se presentara en la Convención una propuesta para entrar en negociaciones con Jacobo, propuesta que hubiera sido apoyada por el gran partido tory, á no haber sido el mismo Rey, en esta como en las demás ocasiones, su peor enemigo. A cada correo que llegaba de Saint-Germain, se recibían noticias que enfriaban el ardor de sus partidarios. No consideraba Jacobo necesario fingir arrepentimiento de sus pasados errores ó prometer la enmienda para lo sucesivo. Publicó un manifiesto diciendo á su pueblo, que su principal cuidado había sido gobernarlos con justicia y moderación, y que habían llegado á la presente ruina obrando bajo la impresión de imaginarios daños (1).

XXX.

PLAN DE SANCROFT.

El efecto de su locura y obstinación fué que los que más deseaban verle restablecido en el trono, en condiciones honrosas, comprendieran que el proponer en aquel momento entablar negociaciones con él, hubiera sido perjudicar la misma causa que servían. Decidieron, pues, unirse con otra fracción de tories, cuyo jefe era Sancroft, el cual imaginaba haber encontrado una manera de proveer al gobierno del país sin

(1) *Carta á los Lores del Consejo*, enero 4 (14), 1688-89; *Diario de Clarendon*, enero 9 (19).

llamar á Jacobo ni tampoco despojarle de la corona. Consistía este recurso en una regencia. Los teólogos que más obstinadamente habían predicado la doctrina de la obediencia pasiva, nunca habían sostenido que tal obediencia debía prestarse á un niño ó á un loco. Reconociase por todos que en el caso de ser el soberano legítimo intelectualmente incapaz de desempeñar su alto cargo, podía nombrarse una persona que hiciera sus veces, y que todo el que resistiera al representante de la autoridad real, alegando, como excusa de su desobediencia, que el Príncipe estaba en la cuna ó que había perdido la razón, incurría con justicia en el crimen de rebeldía. La estupidez, la perversidad y la superstición—tal era el razonamiento del Primado—habían hecho de Jacobo, persona tan incapaz para gobernar sus dominios, como cualquier niño en mantillas ó cualquier maniático de los encerrados en el manicomio de Bedlam. Debía, pues, tomarse igual medida que la ya adoptada en la infancia de Enrique VI, puesta nuevamente en vigor cuando cayó víctima del letargo. Jacobo no podía ser Rey de hecho, pero debía continuar siéndolo en apariencia. Su imagen y su nombre debían continuar figurando en las monedas y en el Gran Sello. Las leyes del Parlamento debían seguir datándose de los años de su reinado. Mas debía quitársele la administración, que sería confiada á un regente nombrado por los Estados del Reino. De esta manera, sostenía Sancroft con toda gravedad, el pueblo continuaría leal á su soberano legítimo; los juramentos de fidelidad hechos al Rey tendrían exacto cumplimiento, y los más ortodoxos anglicanos podrían, sin ningún escrúpulo de conciencia, aceptar empleos del gobierno del Regente (1).

(1) Increíble parece que haya habido quien, en realidad, se

La opinión de Sancroft era de gran peso en todo el partido tory, y especialmente entre el clero. Una semana antes del día fijado para la reunión de la Convención, acudía al palacio de Lambeth una grave asamblea, oía las oraciones en la capilla, comía con el Primado, y conferenciaba luego acerca del estado de los negocios públicos. Asistían cinco Obispos sufragáneos de Sancroft, que habían compartido sus peligros y su gloria en el verano anterior, y los Condes de Clarendon y Ailesbury en representación de los toríes seglares. La opinión unánime de los congre-

haya dejado alucinar por semejante absurdo. Por lo mismo, considero oportuno transcribir algunas palabras de Sancroft que aun se conservan de su propia letra:

«La capacidad ó autoridad política del Rey, y su nombre en el Gobierno, son perfectos y no pueden faltar; pero su persona es humana y mortal, y como no tiene más privilegios que el resto de la humanidad, está sujeta á todas las faltas y defectos de aquella. Puede, por tanto, ser incapaz de dirigir el Gobierno y administrar el Tesoro público, etc., ya por ausencia, infancia, locura, delirio, indolencia; ya por condición ó por enfermedad casual, ó, finalmente, por invencibles preocupaciones de su espíritu, adquiridas y arraigadas por la educación y el hábito con ideas sistemáticas en asuntos completamente contrarios é incompatibles con las leyes, la religión, la paz y la verdacera política del Reino. En todos estos casos, digo que debe haber una ó más personas encargadas de suplir su falta, las cuales, por delegación suya y con su poder y autoridad, dirigirán los negocios públicos. Y una vez hecho así, digo también que todos los procesos, autoridades, comisiones, concesiones, etc., efectuados como antes, son legales y válidos en todos los casos, y el deber de obediencia del pueblo sigue siendo el mismo, y sus juramentos y obligaciones subsisten en toda su integridad... Mientras el Gobierno se rige por la autoridad del Rey, y en su nombre, se conservan todos aquellos sagrados vínculos y formas establecidas, y sin el menor escrúpulo de conciencia, es lícito emprender ó aceptar lo que se quiera bajo el Gobierno así establecido.»—Tanner, MS.; Doyly, *Vida de Sancroft*. No sin razón se burlaban las hechuras de Jacobo del inglés en que solía escribir el buen Azobispo.

dos parecía ser que cuantos hubieran jurado obediencia á Jacobo, podían justificadamente considerarse libres del cumplimiento de aquella promesa; mas no podían, con tranquila conciencia, dar á otro el título de rey (1).

XXXI.

PLAN DE DANBY.

De este modo dos fracciones del partido tory, la que trataba de llegar á un acomodo con Jacobo, y la que se oponía á todo arreglo, convenían en apoyar el plan de regencia. Pero una tercera fracción, que si bien no era muy numerosa tenía gran peso é influencia, recomendaba camino muy diferente. Eran jefes de este pequeño partido, en la Cámara de los Lores, Danby y el Obispo de Londres, y sir Roberto Sawyer en la de los Comunes. Creían haber encontrado la manera de efectuar una revolución completa con arreglo á la más estricta legalidad. Era contrario á todo principio, decían, que el Rey fuese depuesto por sus súbditos, y por lo demás tampoco había necesidad de deponele. Al fugarse, había renunciado, por sí mismo, á su poder y dignidad. El trono estaba, pues, vacante. Todos los abogados constitucionales sostenían que el trono de Inglaterra no podía estar vacante ni un momento. El más próximo heredero debía, pues, subir al trono. Y ¿quién era el heredero más próximo? En cuanto al infante que había sido conducido á Francia, su entrada en el mundo fuera acompañada de muchas

(1) Evelyn, enero 15, 1688-89.

circunstancias sospechosas. A los otros miembros de la familia Real, y á la nación, competía hacer desaparecer toda desconfianza. Habíase pedido solemnemente una información, en nombre de la Princesa de Orange, por su marido, y se hubiera llevado á cabo si los partidos acusados de fraude no hubieran seguido una conducta que, en circunstancias ordinarias, se habría calificado de prueba decisiva de criminalidad. No habría aguardado el fallo de una solemne información parlamentaria; habían huido á un país extraño; habían llevado consigo al Príncipe, y se habían llevado también á todas las francesas é italianas de la servidumbre de la Reina, que si había habido engaño, debían conocerlo, y las cuales, por tanto, deberían haberse sujetado á riguroso examen. No era posible admitir la legalidad de los derechos del niño Príncipe sin información previa, y los que se llamaban padres del Príncipe habían hecho imposible tal información. Debía, pues, fallarse en contra por falta de prueba. Si se le hacía víctima de una injusticia, no era cometida por la nación, sino por aquellos cuya extraña conducta, en la época de su nacimiento, había justificado que el país pidiera la información, y que posteriormente, con su fuga, la habían hecho imposible. Podía, pues, con toda equidad considerársele como pretendiente, y de este modo la corona recaía legalmente en la Princesa de Orange. Era ya actualmente reina de Inglaterra. Sólo faltaba que las Cámaras la proclamasen. Podía, si tal era su gusto, nombrar á su marido primer Ministro, y aun, de consentir en ello el Parlamento, concederle el título de rey.

Pocas eran las personas que preferían este plan á todos los demás, y era seguro que á él se opondrían así cuantos tenían buena voluntad á Jacobo, como todos los partidarios de Guillermo. Danby, sin embargo,

confiado en su conocimiento de la táctica parlamentaria y no ignorando cuánto puede hacer un pequeño escuadrón volante cuando los grandes partidos están casi equilibrados, no había perdido la esperanza de dejar en suspenso el término de la batalla hasta que whigs y toríes, desesperando de alcanzar completa victoria y temerosos de las consecuencias de la dilación, le dejasen obrar como árbitro. Y es probable que pudiera haber triunfado si hubiera tenido quien secundara sus esfuerzos, y sobre todo, si no hubieran sido contrarrestados por aquella á quien deseaba elevar al apogeo de la humana grandeza. No obstante ser él tan perspicaz y versado en los negocios, desconocía totalmente el carácter de María y los sentimientos que le inspiraba su marido; y no se hallaba mejor informado que Danby, el Obispo Compton, antiguo preceptor de la Princesa. Eran las maneras de Guillermo glaciales y poco expresivas, débil su complexión, y su carácter en modo alguno parecía amable. No era hombre que á primera vista pareciese capaz de inspirar una pasión violenta á una hermosa joven de veintiseis años. Sabíase que no siempre se había mantenido fiel á su esposa, y no faltaban murmuradores que contasen que no era feliz con su marido. De aquí el no sospechar nunca los políticos de más talento que Guillermo, con todos sus defectos, había obtenido tal imperio sobre el corazón de María, como jamás los Príncipes más renombrados por sus triunfos galantes, Francisco I y Enrique IV, Luis XIV y Carlos II, habían llegado á alcanzar sobre el corazón de ninguna mujer; y que si á los ojos de María tenían los tres reinos de sus antepasados algún valor, era tan sólo el podérselos ceder á él, probándole de este modo la intensidad y desinterés de su cariño. Danby, desconociendo por completo sus sentimientos, aseguró

á la Princesa que defendería sus derechos, y que si ella quería ayudarle, esperaba ponerla sola en el trono (1).

XXXII.

PLAN DE LOS WHIGS.

El plan de conducta, adoptado entretanto por los whigs, era muy sencillo y lógico. Según sus doctrinas, el fundamento de nuestro gobierno era un contrato, expresado de una parte por medio del juramento de obediencia, y de la otra por el de la coronación, y los deberes impuestos por este contrato eran, según ellos, recíprocos. Sostenían que el Soberano que abusaba escandalosamente de su poder, podía, con toda legalidad, ser desobedecido y destronado por su pueblo. Era indisputable que Jacobo había abusado escandalosamente de su poder, y todo el partido whig estaba dispuesto á declarar que lo había perdido. No era punto digno de discusión que el Príncipe de Gales fuese ó no supuesto. Había ahora para excluirle del trono, razones mucho más poderosas que cuantas pudieran ofrecer las circunstancias que acompañaron á su nacimiento. Un recién nacido traído en un calentador, puede llegar á ser un buen rey de Inglaterra; mas no puede inspirar tal esperanza un niño educado por el más estúpido y obstinado de los tiranos, en un país extraño, sede del despotismo y la superstición;

(1) *Diario de Clarendon*, dic. 24, 1688; Burnet, I, 819; *Proposiciones humildemente presentadas en defensa de la Princesa de Orange*, enero 28, 1688-89.

en un país donde había desaparecido hasta el último rastro de libertad; donde ya no se reunían los Estados Generales; donde los Parlamentos habían acatado por largo tiempo, sin la menor muestra de oposición, los más opresivos edictos del Soberano; donde el valor, el genio, el saber, parecían existir tan sólo para contribuir al engrandecimiento de un hombre; donde la principal ocupación de la prensa, del púlpito y de la escena era la adulación, y donde uno de los principales objetos de adulación era la persecución bárbara de la Iglesia reformada. Con tales enseñanzas y en situación semejante, ¿era posible que el Príncipe de Gales aprendiese á respetar las instituciones de su país natal? ¿Podía haber la menor duda que se le educaría para esclavo de los Jesuitas y los Borbones, y que aun estaría más predispuesto, si esto era posible, que ninguno de los anteriores Estuardos, contra las leyes de Inglaterra?

No creían tampoco los whigs, que en la actual situación del país, el alterar la regla ordinaria de sucesión fuese, sólo por esto, un mal. Eran de opinión que hasta que aquella regla se alterase, las doctrinas que consagraban el derecho hereditario y la obediencia pasiva, seguirían sonando agradablemente en los oídos de la Corte, serían inculcadas por el clero en sus predicaciones é influirían, por modo poderoso, en el espíritu público. Seguiría dominando el principio de que la dignidad Real proviene directamente de Dios, en sentido diferente de aquel en que todo Gobierno proviene de la Divinidad. Claro era que mientras tal superstición no se extinguiese, la Constitución no estaría nunca segura, pues no puede existir largo tiempo una monarquía realmente limitada, en una sociedad para quien la monarquía es algo así como divino y las limitaciones meras invenciones humanas. Para

que la realeza existiera en perfecta armonía con nuestras libertades, no habría de invocar título más alto y venerable que aquel á que debemos la libertad. El Rey será entonces á los ojos del pueblo un magistrado, un gran magistrado sin duda, y á quien debe honrarse por todo extremo, pero sujeto como todos los demás magistrados á la ley, y derivando su poder del cielo, en el mismo sentido que los Lores y los Comunes podrían atribuir al suyo el mismo origen. La mejor manera de efectuar tan saludable cambio sería interrumpir el curso ordinario de sucesión. Bajo soberanos que considerarían casi como alta traición el condenar la resistencia y ensalzar la teoría del gobierno patriarcal; bajo soberanos cuya autoridad, emanando de las resoluciones de ambas Cámaras, no podría nunca invocar origen más alto, no habría peligro de opresión tan grande como la que había obligado á dos generaciones de Ingleses á levantarse en armas contra dos generaciones de Estuardos. Fundados en tales razones, estaban dispuestos los whigs á declarar el trono vacante, á proveerlo por elección y á imponer al Príncipe electo condiciones tales que asegurasen al país contra el mal gobierno.

XXXIII.

REÚNESE LA CONVENCION.—PRINCIPALES JEFES EN LA CÁMARA DE LOS COMUNES.

Era llegado el momento de resolver tan grandes cuestiones. El 22 de enero, al romper el día, los representantes de los condados y distritos llenaban la Cámara de los Comunes. Veíanse en los bancos muchas caras bien conocidas durante el reinado de Carlos II,

pero que no se habían vuelto á ver en tiempo de su sucesor. Habían reemplazado á la mayor parte de aquellos *squires* toríes y de aquellos hambrientos artesanos que habían sido elegidos en multitud al Parlamento de 1685, individuos del antiguo partido nacional, los que habían arrojado á la Cámbala del poder y habían hecho pasar la ley del *Habeas Corpus*, y habían enviado á los Lores el *bill* de exclusión. Estaba entre ellos Powle, versadísimo en la historia y legislación del Parlamento, y distinguido por aquella elocuencia especial que se requiere cuando cuestiones de gran importancia se presentan solemnemente á la consideración de las asambleas. También se veía allí á sir Tomás Littleton, gran conocedor de la política europea y dotado de vehemente é incontestable lógica, que muchas veces había vencido el cansancio de la Cámara y decidido el éxito del debate cuando después de una larga sesión se habían encendido las luces. Allí estaba Guillermo Sacheverell, orador parlamentario de tan excepcionales dotes, que muchos años después era tema favorito de conversación entre los ancianos que alcanzaron las luchas de Walpole y Pulteney (1). Al lado de estos hombres eminentes figuraba sir Roberto Clayton, el más rico comerciante de Londres, cuyo palacio en la antigua Judería, sobrepujaba en esplendor á las aristocráticas mansiones de Lincoln's Inn Fields y Convent-Garden, cuya quinta entre las colinas de Surrey, era descrita como un jardín del Edén, cuyos banquetes competían con los de los Reyes, y cuya bien empleada munificencia, demostrada aún por numerosos monumentos públicos, le había valido en los anales de la City lugar no aventajado más que por

(1) Burnet, I, 389, y las notas del Presidente Onslow.

Gresham. En el Parlamento reunido en Oxford en 1681, Clayton; como representante de la capital y á instancias de sus electores, había propuesto el bill de exclusión, siendo apoyado por lord Russell. En 1685, la City, despojada de sus franquicias y gobernada por hechuras de la Corte, había elegido cuatro representantes tories. Pero actualmente habíase restablecido la antigua carta, y Clayton fué nuevamente elegido por aclamación (1). No debemos pasar en silencio el nombre de Juan Birch, el cual había empezado de carretero; pero en las guerras civiles, dejando su oficio, se había hecho soldado, llegando al grado de coronel en el ejército de la República, había demostrado en altos cargos de Hacienda grandes disposiciones para los negocios, había sido miembro del Parlamento muchos años, y á pesar de tener siempre las rudas maneras y expresarse en el vulgar lenguaje de su juventud, gracias á su buen sentido é ingenio era escuchado con atención en la Cámara y considerado como formidable contrario por los primeros oradores de su tiempo (2). Estos eran los más notables entre los veteranos que tras larga exclusión, volvían á la vida pública. Mas pronto habían de ser oscurecidos por dos jóvenes whigs, que en este gran día tomaron asiento en la Cámara por vez primera, que se elevaron muy pronto á los más altos honores del Estado, que corrieron juntos las más fieras tormentas de los partidos, y que después de haber adquirido gran fama de estadistas, oradores, protectores espléndidos del genio y el saber, murieron con muy pocos meses de intervalo, poco después del advenimiento de la casa de Bruns-

(1) *Diario de Evelyn*, set. 26, 1672, oct. 12, 1679, julio 13, 1700; Seymour, *Examen de Londres*.

(2) Burnet, i, 388, y la nota del Presidente Onslow.

wick. Eran éstos Carlos Montague y Juan Somers. Aun debe mencionarse otro nombre, nombre entonces conocido de un pequeño círculo de filósofos, mas que ahora se pronuncia allende el Ganges y el Mississipi con mayor reverencia que la que suele inspirar la memoria de los mayores guerreros y gobernantes. Entre la multitud de silenciosos diputados veíase la majestuosa frente y el rostro pensativo de Isaac Newton. La renombrada Universidad á la cual su genio había ya empezado á imprimir carácter peculiar, que aun se descubre fácilmente después del transcurso de ciento sesenta años, le había enviado á la Convención, donde se mostró en su modesta grandeza amigo prudente, pero fiel, de la libertad civil y religiosa.

XXXIV.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE.

Lo primero que hicieron los Comunes fué elegir presidente, y la elección que hicieron indicó, de manera indubitable, su opinión respecto á las grandes cuestiones que habían de resolver. Hasta la víspera del día de la reunión habíase acordado elevar á Seymour á la presidencia. Había ocupado ya aquel puesto durante varios años; tenía grandes y variados títulos dignos de consideración, tales como su estirpe, su hacienda, sus conocimientos, su experiencia y elocuencia. Había estado largo tiempo al frente de un poderoso grupo de diputados del Oeste. Aunque tory, había acaudillado en el último Parlamento, con gran habilidad y valor, la oposición al papismo y al poder

arbitrario. Había sido de los primeros caballeros que acudieran al cuartel general holandés en Exeter, y él fuera autor de aquella asociación en la cual los partidarios del Príncipe se habían comprometido á vencer ó morir juntos. Pero algunas horas antes de reunirse las Cámaras corrió el rumor de que Seymour se oponía á declarar el trono vacante. Esto fué causa de que, tan pronto se reuniera la Asamblea, el Conde de Wiltshire, que representaba el Hampshire, se levantara proponiendo á Powle para la presidencia. Apoyó la proposición sir Vere Fane, diputado por Kent. Podía haberse hecho una objeción plausible, pues era sabido que iba á presentarse una protesta contra la elección de Powle; pero la voz general de la Cámara le llevó á la presidencia, y los toríes creyeron prudente acceder (1). Colocóse la maza sobre la mesa (2), y se pasó lista, anotando los nombres de los que faltaban.

Al mismo tiempo los Lores se habían reunido en número de cien próximamente, eligiendo presidente á Halifax, y habían nombrado varios jurisconsultos eminentes, encargados de las funciones que en Parlamentos ordinarios competen á los jueces. Hubo en todo aquel día frecuente comunicación entre ambas Cámaras. Lores y Comunes solicitaron unánimemente que el Príncipe continuase al frente del gobierno mientras no llegasen á una decisión, expresando al mismo tiempo su gratitud por haber sido, con la protección divina, libertador de la nación, y mandando que el 31 de enero fuese en adelante día festivo, en acción de gracias por haber recobrado el país la libertad (3).

(1) *Citters*, enero 22 (feb. 1), 1689; Grey, *Debates*.

(2) Véase el Apéndice al tomo II.—(N. del T.)

(3) *Diarios de los Lores y de los Comunes*, enero 22, 1688; véanse, también en la misma fecha, los *Diarios de Citters y Clarendon*.

Hasta aquí todos habían estado de acuerdo; pero ya los dos partidos rivales se preparaban á la lucha. Los toríes eran fuertes en la alta Cámara y débiles en la baja, y sabían que en aquella ocasión la Cámara que primero llegase á un acuerdo tendría gran ventaja sobre la otra. No había la menor probabilidad de que los Comunes enviasen á los Lores la aprobación del plan de regencia; pero si los Lores enviaban esta aprobación á los Comunes, no era completamente imposible que muchos representantes whigs se mostrasen dispuestos á ceder, antes que incurrir en la grave responsabilidad de promover discordias y dilaciones, en una crisis que requería unión y prontitud. Los Comunes habían determinado que el lunes, 28 de enero, se tomaría en consideración el estado del país. Así, pues, los Lores propusieron el viernes 25, entrar inmediatamente á tratar la gran cuestión para que habían sido convocados. Pero eran bien claros los móviles de su conducta, y sus planes fueron frustrados por Halifax, quien desde su regreso de Hungerford había visto que sólo podía establecerse el Gobierno sobre los principios sustentados por los whigs, y que ya entonces estaba en íntimas relaciones con aquel partido. Devonshire propuso que se fijase el martes 29. «*Para entonces*, dijo con más sinceridad que discreción, *ya habremos recibido algunas indicaciones de la Cámara baja, que podrán servirnos de guía.*» Aprobóse la proposición, pero su lenguaje fué severamente censurado por algunos de sus colegas, que lo juzgaban impropio de su dignidad (1).

(1) *Diario de la Cámara de los Lores*, enero 25, 1688-89; *Diario de Clarendon*, enero 23 y 25.

XXXV.

DEBATE ACERCA DEL ESTADO DE LA NACIÓN.

El día 28, la Cámara de los Comunes se constituyó en comité. Un diputado que más de treinta años antes había sido lord del Parlamento de Cromwell, Ricardo Hampden, hijo del ilustre jefe de los cabezas redondas y padre del desgraciado que merced á largas dádivas y degradantes sumisiones había escapado á la venganza de Jacobo, fué elegido presidente, y entonces dió principio el gran debate.

Pronto se advirtió, con toda evidencia, que la gran mayoría de la Asamblea no consideraba ya á Jacobo como rey. Gilberto Dolben, hijo del último Arzobispo de York, fué el primero que hizo declaraciones en tal sentido. Apoyáronle muchos diputados, en particular el atrevido y vehemente Wharton; Sawyer, cuya obstinada oposición á la prerrogativa de dispensa sirviera á excusar en cierto modo antiguos errores; Maynard, cuya voz debilitada por los años no podía oirse desde los bancos distantes, pero que aun imponía respeto á todos los partidos, y Somers, cuya luminosa elocuencia y variada erudición se exhibieron aquel día, por vez primera, dentro de los muros del Parlamento. Figuraba también en este partido sir Guillermo Williams, cuya impúdica frente y suelta lengua estaban al servicio de la nueva causa. Había desempeñado papel importante en los excesos de la peor de las oposiciones y del peor de los Gobiernos. Había perseguido católicos inocentes é inocentes protestantes. Había sido protector de Oates é instrumento

de Petre. Su nombre iba asociado á sediciones y violencias que con vergüenza y pesar recordaban todos los whigs respetables, y á caprichos de despotismo que aborrecían todos los toríes de cuenta. No es fácil comprender cómo haya hombres que pueden vivir bajo el peso de tal infamia; pero aun tal infamia no era bastante para Williams. No se avergonzó de atacar al Soberano caído, á quien se vendiera para ayudarle en empresas que ningún hombre honrado, de cuantos entraban en los tribunales de justicia, hubiera querido secundar, y de quien en el espacio de seis meses había recibido una baronía como premio á su servilismo.

Solo tres diputados se atrevieron á oponerse á la que, evidentemente, era opinión general de la Asamblea. Sir Cristóbal Mulgrave, caballero tory de gran importancia y talento, manifestó algunas dudas. Heeneage Finch dejó escapar algunas frases que se interpretaron como un deseo de que se entablasen negociaciones con el Rey. Tuvo esta insinuación tan mala acogida, que Finch se apresuró á dar explicaciones. Protestó que se le había comprendido mal. Manifestó estar convencido que bajo tal Príncipe no podía haber seguridad para la religión, la libertad ni la hacienda. Llamar de nuevo á Jacobo, ó tratar con él, sería una medida fatal; pero muchos que nunca se avendrían á entregarle nuevamente el poder real, tenían escrúpulos de conciencia de privarle del título de rey. Había un medio de vencer todas estas dificultades: el nombramiento de una regencia. Esta proposición fué acogida con tal frialdad, que Finch no se atrevió á pedir la votación. Ricardo Fanshaw, vizconde de Fanshaw del reino de Irlanda, pronunció breves palabras en defensa de Jacobo y pidió alguna dilación; pero su propuesta fué recibida en medio

de generales protestas. Unos tras otros se levantaban los diputados á hacer presente la urgencia de las circunstancias. Los momentos eran preciosos, se decía; intensa la pública ansiedad; los negocios estaban paralizados. La minoría se sometió mel de su grado, y el partido triunfante procedió á la ejecución de sus planes.

No se veía con toda claridad en lo que éstos consistieran. Componíase la mayoría de dos fracciones. Formaban una de éstas los arrebatados y vehementes whigs, que si hubieran podido arreglar las cosas á su gusto, habrían impreso á todos los actos de la Convención carácter completamente revolucionario. Admitía la otra fracción que la revolución era necesaria; pero la consideraba como un mal necesario, y deseaba disfrazarlo, en cuanto fuera posible, con la apariencia de legitimidad. El primero de estos partidos exigía que se reconociese distintamente el derecho de los súbditos á destronar á los malos Príncipes. El segundo deseaba librar al país de un mal Príncipe, sin promulgar ninguna doctrina que, mal interpretada, sirviera en lo sucesivo para debilitar la justa y saludable autoridad de futuros monarcas. Fundábase, principalmente, el primero, en el mal gobierno del Rey, y el segundo en su fuga. Considerábase el primer partido como criminal por haber abandonado la corona, mientras que para el segundo figuraba haberla abdicado. No era fácil encontrar una fórmula que agradase á todos aquellos cuyo asentimiento importaba obtener; mas al cabo, después de muchas sugerencias emanadas de diferentes partidos, se llegó con general satisfacción á resolver algo en definitiva.

XXXVI.

LA CONVENCION DECLARA EL TRONO VACANTE.

Redactóse una proposición en la que se decía que el Rey Jacobo II, después de esforzarse en trastornar la Constitución del Reino, faltando al contrato original entre el Rey y el pueblo, y violando, por consejo de los jesuitas y otros hombres perversos, las leyes fundamentales, retirándose luégo del Reino, había abdicado el gobierno, y por lo tanto, el trono había quedado vacante.

Hase sujetado muchas veces esta resolución á crítica tan minuciosa y severa como nunca se empleó respecto á las sentencias escritas por los hombres. Y tal vez no ha habido nunca documento que menos se prestase á crítica que esta resolución. No puede negarse que el Rey que abusa groseramente de su poder es criminal. Es igualmente cierto que el Rey que desaparece sin atender á las primeras necesidades de la administración, dejando á su pueblo á merced de la anarquía, puede decirse, sin violentar la significación de las palabras, que ha abdicado la corona. Pero ningún escritor inteligente afirmaría que el mal gobierno continuado largo tiempo y la deserción juntos, constituyen un acto de renuncia. Es también cierto que la mención de los jesuitas y otros malos consejeros de Jacobo, debilita, en vez de dar mayor fuerza, á la acusación formulada contra él. Porque no hay duda que es más digno de indulgencia el hombre extraviado por malos consejeros que el que obra mal siguiendo los impulsos de su corazón. Sin embargo, fuera